

Bogotá, D.C., 10 de abril de 2018

Para: **OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON**
Director de Contratación

De: **MARIA EUGENIA RUBIANO SANCHEZ**
Jefe de Mercadeo

Asunto: Estudio de Necesidad para contratar la prestación del servicio de apoyo logístico, operación y suministro de alimentos para el desarrollo de talleres subregionales, en el marco de la primera ronda asociada a la Etapa I Alistamiento, del proyecto de formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico

Respetado Dr. Alfonso,

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de contratación BS-PR-02-V17, me permito presentar ante usted, el Estudio de Necesidad para la Contratación del servicio de apoyo logístico, operación y suministro de alimentos para el desarrollo de talleres subregionales, en el marco de la primera ronda asociada Etapa I Alistamiento, del proyecto de formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico., Los talleres se llevarán a cabo en 6 subregiones del Departamento de Atlántico, de acuerdo con las fechas que se determinen en el cronograma para el segundo y tercer trimestre del 2018.

ESTUDIO DE NECESIDAD:

1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

ANTECEDENTES

FINDETER

Findeter, promueve programas de desarrollo sostenible regional y urbano, y brindar acompañamiento en la planificación de los territorios, para definir y ejecutar estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral. Particularmente, a través de la Gerencia de Sostenibilidad y Nuevos Negocios ofrece productos de asistencia técnica por medio de sus áreas: i) La dirección de ciudades, ii) la Dirección de Competitividad y Desarrollo Territorial (DCDT) y iii) el área de nuevos negocios.

Los programas de planificación y desarrollo territorial que desarrolla Findeter a nivel regional, como el programa Diamante Caribe y Santanderes mejorara la competitividad del país y su participación en el mercado global con el desarrollo de clústers de excelencia, a partir de la intersección de las características del territorio y las herramientas digitales. A escala supramunicipal se han desarrollado iniciativas de acompañamiento que adaptan las metodologías de planificación urbana como Sabana Centro Sostenible (Cundinamarca), Sincelejo-Corozal Sostenible (Sucre) y actualmente se está desarrollando en el Área Metropolitana de Cúcuta Sostenible, tomando como base la metodología de Ciudades Emblemáticas y Ciudades Sostenibles y Competitivas. Igualmente, los programas de Territorio de Oportunidades en pro de la complementariedad territorial y el acompañamiento en la formulación de los Planes de Ordenamiento

Departamental (POD), instrumento que promueve la articulación y armonización de apuestas tanto nacionales como municipales.

La DCDT en particular, es la encargada de ejecutar y acompañar los procesos de planificación supramunicipal (aglomeraciones, asociaciones de municipios, departamentos y regiones) para el diseño e implementar programas y/o estrategias de complementariedad territorial, de desarrollo económico local, de planificación urbano-rurales. Asimismo, proyectos que promuevan el diagnóstico y puesta en marcha de estrategias de competitividad territorial para contribuir al ordenamiento de su territorio.

Por tal razón, se encarga de procesos de asistencia técnica que permitan identificar oportunidades de desarrollo territorial a partir de la integración, cooperación y cohesión con base en el reconocimiento, tanto de la diversidad socio económica de diferentes entidades territoriales como de los elementos que constituyen la plataforma común de soporte (estructura ecológica, infraestructura, etc). Con base en lo anterior, se generan procesos de complementariedad, interurbanos y campo-ciudad, para definir estrategias de desarrollo económico a partir del entendimiento de las oportunidades locales en la economía global. Esto se logra mediante la articulación de las diferentes vocaciones del territorio y la búsqueda de ventajas asociadas a las economías de escala, producto de procesos de planificación y proyectos del orden supra municipal.

LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Los Planes de Ordenamiento Departamental son un instrumento de planificación estratégica, definido por el artículo 29 de la Ley 1454 de 2011 y el Acuerdo COT 10 de 2016. El Acuerdo COT 10 de 2016 los define así: "instrumentos para el ordenamiento del territorio departamental, que comprende un conjunto de herramientas articuladas y armonizadas, tales como modelos, directrices, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de impacto territorial supramunicipal, con una perspectiva de largo plazo. Conforme al literal a), numeral 2, del artículo 29 de la ley 1454 de 2011, este instrumento es vinculante para los departamentos y municipios ubicados en sus respectivas jurisdicciones, en el marco de las competencias establecidas en la ley para los departamentos". De manera que este instrumento sirve para armonizar las actuaciones de los diferentes actores (municipios, gobierno nacional, sectores, gremios, etc.) sobre el territorio y definir directrices que orienten a los municipios en sus procesos de ordenamiento territorial y actuaciones que jalonan su desarrollo.

Departamentos como Santander, Cundinamarca, Valle del Cauca, Antioquia y Guaviare han avanzado en sus procesos de ordenamiento territorial, previo a la expedición del Acuerdo COT 10. Igualmente, el Departamento Nacional de Planeación está actualmente implementando el programa POT Modernos por medio del cual se apoya la formulación de los POD de Nariño, Cauca, Quindío, Risaralda, Huila, Vaupés, Meta, Boyacá, Chocó, Sucre y Bolívar. Así mismo, la Secretaría Técnica de la COT, en cabeza de la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible del DNP, en conjunto con el Comité Especial Interinstitucional de la COT – CEI cuenta con una estrategia de apoyo a todos los departamentos en la formulación de sus POD.

Así, Findeter como aliado estratégico de naturaleza pública, acordó con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) concurrir al programa POT Modernos y la estrategia de apoyo a la formulación de Planes de Ordenamiento Departamental, para ampliar su cobertura, difundir sus metodologías y resultados y para aportar recursos y buenas prácticas durante su ejecución. En consecuencia, Findeter, por medio de la DCDT, brinda asistencia técnica a aquellos departamentos interesados en el desarrollo de su POD.

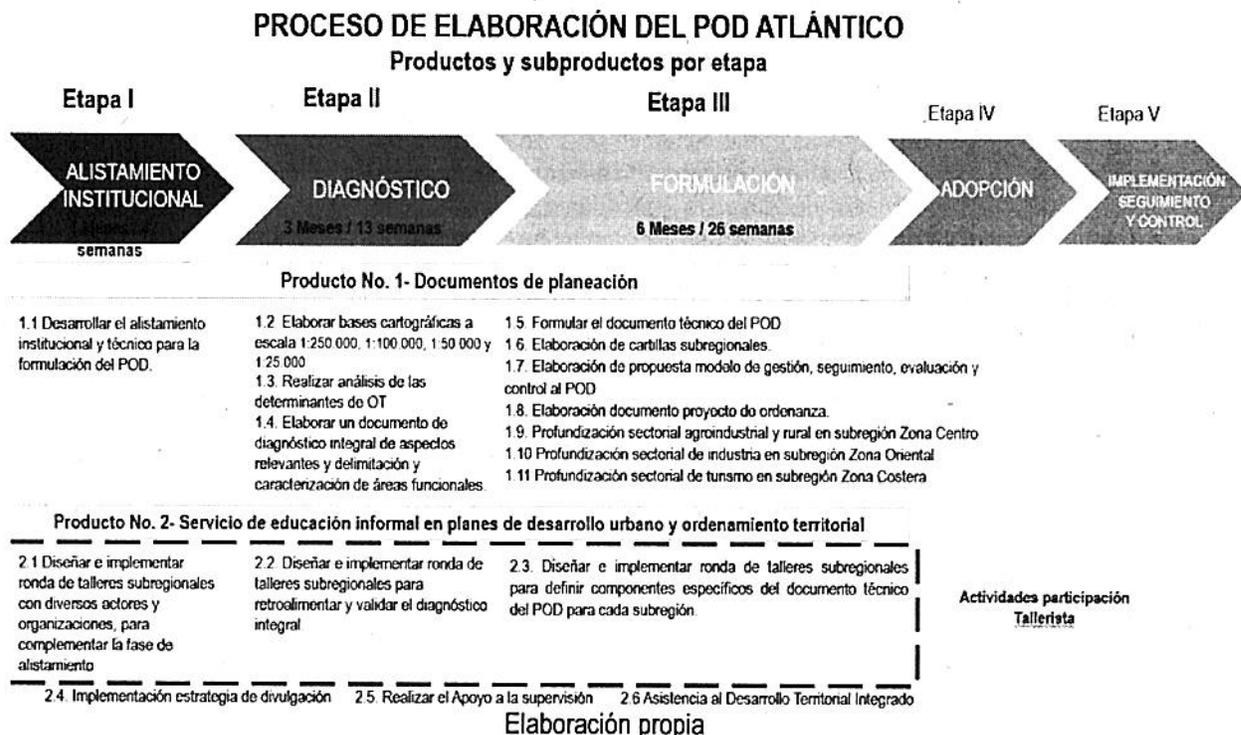
ncu

PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO

Actualmente, Findeter viene acompañando en su proceso de formulación de POD a los departamentos de Santander y Atlántico. Este apoyo, además de articularse con el programa del DNP, da continuidad al proceso que Findeter viene realizando en el marco del Programa Diamante Caribe y Santanderes, que busca del desarrollo de los proyectos estratégicos identificados y su inclusión en instrumentos vinculantes de planificación.

Conforme a lo anterior, se estructuró el proyecto "Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico", el cual fue aprobado mediante el Acuerdo No. 48 del 10 de octubre del 2017 por el OCAD Región Caribe y Findeter fue designado como ejecutor, por medio de notificación emitida el 11 de octubre de 2017.

En el marco del compromiso adquirido como ejecutor del proyecto aprobado por el OCAD Caribe, Findeter desarrollará las Etapas I Alistamiento, II Diagnóstico y III Formulación del POD de Atlántico, lo que conlleva la siguiente estructura del proceso.



Para el desarrollo parcial del producto No. 2 - Servicio de educación informal en planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, se deben realizar talleres subregionales por cada etapa :

- Etapa I Alistamiento (Ronda 1) – Complementar la etapa de Alistamiento
- Etapa II (Ronda 2) - Retroalimentar y validar el diagnóstico integral.

- Etapa III (Ronda 3) - Definir conjuntamente las directrices, políticas, programas y proyectos temáticos sectoriales, diferenciados por subregiones.

En este sentido, una de las actividades es diseñar e implementar ronda de talleres subregionales en cada una de las etapas para la formulación POD. Dichos talleres deberán garantizar unas condiciones apropiadas que promuevan el propósito participativo y de construcción conjunta de los talleres, para lo que se requiere un servicio logístico que preste los servicios necesarios para contar con condiciones adecuadas para la realización de los talleres.

Para dar cumplimiento a estas actividades parte del subproducto 2.1 asociada a la Etapa I Alistamiento del proyecto de Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico, surge la necesidad de contratar el servicio de apoyo logístico, operación y suministro de alimentos para el desarrollo de seis (6) talleres subregionales,

Particularmente, en la Etapa I se pretende *Diseñar e implementar una ronda de talleres subregionales con diversos actores y organizaciones sociales, económicas y de la academia, para complementar la fase de alistamiento*; con el fin de:

- Presentar el POD como instrumento y el proyecto de formulación que adelanta el departamento.
- Identificar y en lo posible recolectar los insumos existentes que deban ser tenidos en cuenta en la formulación del POD.
- Validar la visión prospectiva del departamento e identificar los principales temas (tensiones y oportunidades relacionadas con el Ordenamiento Territorial correspondientes a cada subregión. Por medio de este ejercicio se debe llegar a una primera aproximación sobre lo que los asistentes al taller consideran debe quedar incluido en el POD Atlántico.
- Identificar dinámicas de representatividad y actores clave que deben ser vinculados al proceso de formulación del POD.
- Identificar o definir los delegados al Comité Técnico Formulador del POD e informarle sobre sus responsabilidades.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TALLERES SUBREGIONALES

1. *Ubicación de los talleres:*

- 1.1. Subregión Área Metropolitana, un taller en el Distrito de Barranquilla.
- 1.2. Subregión Zona Costera, un taller en el municipio de Juan de Acosta.
- 1.3. Subregión Zona Oriental, un taller en el municipio de Palmar de Varela.
- 1.4. Subregión Zona Centro, un taller en el municipio de Sabanalarga.
- 1.5. Subregión Zona Sur, un taller en el municipio de Suan.
- 1.6. Gremios, un taller en el distrito de Barranquilla*

Los lugares donde se prevé desarrollar los talleres podrán ser cambiados por otros aledaños a los mismos, según la necesidad.

2. Estructura general propuesta de los talleres:

- Modalidad: presencial
- Intensidad: 7-8 horas (*el taller de gremios tiene una duración de media jornada)
- No. aproximado de asistentes: 50 (*el taller de gremios tendrá aproximadamente 25 asistentes)

3. Características generales del suministro de alimentos que se requiere para los talleres, según su intensidad horaria:

No.	ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	Refrigerio AM	Opción sólida y una bebida. Incluyendo menaje
2	Almuerzo	Proteína, ensalada, harina, bebida y postre
3	Refrigerio PM	Opción sólida y una bebida. Incluyendo menaje
4	Estación de café y agua permanente para las personas estimadas	Incluyendo menaje

El proveedor deberá disponer de:

- Un coordinador general logístico, quien debe mantener comunicación permanente con Findeter, para acordar las condiciones específicas del servicio en cada lugar donde se desarrollarán los talleres.
- Personal de servicio acordado con Findeter, para atender cada taller, según las necesidades particulares.

RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

Aun cuando el numeral 5.7.1. del Procedimiento de Contratación de Findeter (BS-PR-02 Versión 17) establece que cuando el valor de la contratación no supere la suma de \$35.000.000, será necesario que la Dependencia interesada realice el Sondeo de Mercado con al menos dos (2) cotizaciones, entre las cuales se hará la escogencia a fin de suscribir la Aceptación de Oferta Comercial sin necesidad de iniciar un proceso de Invitación a Ofertar; el Departamento de Atlántico, - solicitó expresamente que el proceso de selección se adelantará a través de convocatoria pública y se publicará en la página web de FINDETER.

En consecuencia, el proceso de selección para la contratación de los servicios, se llevará a cabo mediante convocatoria pública, la cual está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia, y en general, los documentos que se profieran en el proceso se sujetarán a estas normas.

M
neu

Así mismo, por cuanto la contratación objeto del presente proceso de selección se realiza con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, se procederá a publicar el proceso de contratación en el SECOP, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2190 de 2016.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO: Contratar la prestación del servicio de apoyo logístico, operación y suministro de alimentos para el desarrollo de talleres subregionales, en el marco de la primera ronda asociada a la Etapa I Alistamiento, del proyecto de formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico, en los lugares y fechas programadas por Findeter, para el segundo y tercer trimestre del 2018.

2.2. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Las obligaciones del Contratista, implica la realización de alguna o todas las actividades que se relacionan a continuación, dependiendo de las características y necesidades de cada uno de los talleres. Para iniciar su ejecución, es indispensable haber concertado con el supervisor del contrato, las condiciones y requerimientos particulares.

I. LOGÍSTICA

- a. El contratista deberá asignar un coordinador general logístico, quien debe mantener comunicación permanente con Findeter, para acordar las condiciones específicas del servicio en cada lugar donde se desarrollarán los talleres.

II. SUMINISTRO DE ALIMENTOS

- a. El contratista deberá suministrar refrigerio en la mañana, refrigerio en la tarde y, almuerzo a los participantes de los talleres, incluyendo menaje, en los lugares y fechas programadas, conforme a las especificaciones descritas en la propuesta y en las condiciones acordadas con el supervisor del contrato, según la necesidad de cada taller.
- b. El contratista deberá disponer permanentemente una estación de agua y café para los participantes de los talleres, incluido menaje, en los lugares y fechas programadas, y en las condiciones acordadas con el supervisor del contrato, según la necesidad de cada taller

Todos los productos deben contar con total control de calidad presentando apariencia, sabor, color y textura acorde a las características específicas ofrecidas. Los refrigerios y almuerzos deben tener una presentación higiénica y estar debidamente empacados de forma individual.

El Contratista deberá asumir el costo total del transporte requerido para la entrega de los refrigerios y almuerzos en el lugar y fecha programada para cada taller.

III. PERSONAL DE SERVICIO

- a. El contratista deberá concertar con Findeter, el personal de servicio requerido para atender el suministro de alimentos en cada taller, según las necesidades particulares.
- b. El contratista deberá disponer de personal de servicio altamente calificado en atención al cliente, vestuario unificado que lo identifique, así como con los suministros e implementos necesarios para desarrollar sus actividades.

MW

- c. El contratista deberá disponer de un coordinador logístico el cual deberá supervisar la organización general de los talleres, el manejo de los tiempos y el control del personal en la prestación del servicio.
- d. El contratista deberá disponer del siguiente personal de servicio:
 - o Debe tener un mesero por cada 13 asistentes para servir el almuerzo.
 - o Debe tener un mesero permanente atendiendo la estación de café y para servir los refrigerios.
 - o Todos los meseros deben portar el uniforme que los identifique.

IV: TRANSPORTE

El contratista deberá garantizar el transporte de los alimentos, menaje, mobiliario, personal de servicio y logística, y de todos los demás elementos que se requieran para el desarrollo de cada taller, en el lugar y fecha programada.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y COBRO

- a. El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato en las fechas y lugares programados, de acuerdo con las especificaciones descritas en su propuesta, y según las condiciones concertadas con Findeter, para cada taller.
- b. El contratista deberá informar oportunamente a la supervisión sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- c. El contratista deberá presentar la factura correspondiente de acuerdo con los precios ofrecidos en la propuesta.

VI. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS

FINDETER, a través del supervisor, podrá solicitar por escrito, la ejecución de actividades adicionales no previstas por las partes, siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y el debido desarrollo de los talleres programados.

2.3 ENTREGABLES: Seis (6) informes de actividades con soportes fotográficos que se deberán entregar cinco (5) días hábiles después de terminado cada uno de los talleres programados en la primera ronda de la Etapa I de Alistamiento.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato designado por Findeter los informes de actividades en las instalaciones de Findeter en la Calle 103 No. 19 – 20, y deberá enviarlos digitalmente a la dirección de correo electrónico: lmcastillob@findeter.gov.co.

2.4 VALOR: El presupuesto estimado para la convocatoria a contratar es por hasta **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$17.255.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, así como los demás costos y gastos (directos e indirectos) que surjan en la ejecución del presente contrato

Por lo tanto, se deberán tener en cuenta los siguientes valores mínimos y máximos para la convocatoria:

**ESTUDIO DE NECESIDAD
CONVOCATORIA PRIVADA,
SELECCIÓN DE CONSULTORÍAS Y
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: BS-FO-31
Versión: 4
Fecha de aprobación:
17-May-16

VALOR ESTIMADO	Valor Mínimo	Valor Máximo
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	\$14.666.750	\$17.255.000

Los valores señalados en el cuadro anterior incluyen IVA.

El proponente deberá ofertar un valor corregido no inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo del presupuesto estimado para la convocatoria.

El valor del presupuesto estimado para el contrato incluye todos los gastos y costos necesarios para cumplir con el objeto, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y cierre, balance financiero y de ejecución del contrato / liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

2.5 FORMA DE PAGO: Durante la ejecución del contrato FINDETER efectuará seis (6) pagos correspondientes al valor del servicio de cada taller subregional desarrollado.

Cada pago se realizará una vez finalizado el taller respectivo, previa presentación de la factura, el informe de actividades con soportes fotográficos por el contratista, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por Findeter, en la cual conste la prestación del servicio conforme a las especificaciones descritas en la propuesta, y según las condiciones concertadas entre el contratista y el supervisor, para el taller.

Cada pago incluye IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, así como los demás costos y gastos (directos e indirectos) que surjan en la ejecución del presente contrato, contra, factura e informe del supervisor.

Para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en la ley.

2.6 PLAZO: La duración del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la póliza por parte de la Dirección de Contratación. Este plazo podrá ser prorrogado según se requiera en virtud de acuerdo previo entre las partes. Dicha modificación deberá constar por escrito y suscribirse por las partes.

3. SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la definición del valor estimado del contrato, se invitó a participar en un estudio de mercado a los siguientes proveedores:

1. Orquidea Real
2. GPL MARKETING
3. Luis Aguilar
4. Integra
5. COCINAR Escuela de Gastronomía
6. AR Inversiones Gastronómicas

Una vez finalizado el plazo del estudio se recibieron las 6 cotizaciones, la cual se presenta a continuación:



OFERENTES	TOTAL POR 3 RONDAS DE TALLERES	COSTO ESTIMADO POR UNA RONDA DE TALLERES
Orquidea Real	\$47.302.500	\$15.767.500
GPL MARKETING	\$48.016.500	\$16.005.500
Luis Aguilar	\$50.250.000	\$16.750.000
Integra	\$51.271.894	\$17.090.631
COCINAR Escuela de Gastronomía	\$67.275.000	\$22.425.000
AR Inversiones Gastronómicas	\$69.450.000	\$23.150.000
PROMEDIO	\$55.594.316	\$18.531.439

Si bien, las propuestas incluyen el valor de las 3 rondas de talleres, las mismas permiten estimar el valor de una sola ronda, identificando que 4 de los 6 proveedores que presentaron cotización se encuentran en el costo estimado; lo que permitió validar el presupuesto estimado con base en el análisis de precios unitarios – APU realizado para la aprobación del proyecto por el Sistema General de Regalías.

Este análisis se realizó teniendo en cuenta las siguientes variables utilizadas para calcular el presupuesto de contratación en términos de logística por ronda de talleres (con participación de 50 personas) por un valor de: \$ 14.500.000 de pesos por concepto de honorarios, discriminados de la siguiente manera: \$4.850.000 mil pesos atribuidos a refrigerio, \$ 4.250.000 mil pesos por concepto de almuerzos, 1.500.000 mil pesos por estación de café, \$ 525.000 mil pesos por coordinador logístico, \$ 2.125.000 mil pesos por mobiliario, además de \$ 1.250.000 mil pesos por cuestión de transporte/ desplazamiento; lo que redunda en un valor total estimado por ronda de talleres de \$17. 255.000 mil pesos incluido IVA.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que la ronda de talleres se prevé para un tiempo de 1,5 meses y con 6 pago asociado a la prestación del servicio en cada uno de los talleres subregionales, el costo total estimado de la presente contratación es de hasta \$17.255.000 mil pesos incluido IVA.

Lo anterior, conforme al presupuesto presentado dentro del proyecto aprobado por el Sistema General de Regalías para el POD de Atlántico. Se anexa documento APU presentado y aprobado, ver específicamente hojas de cálculo ANC – 2.1.

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIAS:

Los riesgos que deben ser amparados por el proveedor son:

4.1. CONTRACTUALES

El proponente seleccionado garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de una garantía o póliza de seguros a favor de FINDETER en formato de entidades públicas con régimen privado de contratación, que deberá amparar los siguientes riesgos:

- Cumplimiento: Por un monto igual al 20% del valor del contrato, vigente durante el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
- Calidad del Servicio: Por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato y su vigencia será del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de este amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades contractuales en relación con el riesgo asegurado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los términos estipulados en este Contrato, el amparo otorgado no podrá ser terminado sin la autorización de FINDETER. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, el mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan y que se encuentren estipuladas en este contrato. Si EL CONTRATISTA se demora en modificar la garantía por cualquier razón, ésta podrá ser modificada a petición de FINDETER y por cuenta de EL CONTRATISTA, quien por la firma del presente Contrato autoriza expresamente a FINDETER para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

5. MODALIDAD

Si bien el Manual de Contratación (BS-PR-02 Versión 17) de Findeter ha establecido una modalidad de selección para este tipo de servicios, por solicitud expresa del Departamento de Atlántico, se adelantará este proceso de selección a través de la modalidad de convocatoria abierta, regulado en el numeral 5.8.1 del Manual de Contratación.

6. PRESUPUESTO:

Los recursos se encuentran incorporados al presupuesto de FINDETER de conformidad con la certificación de fecha 15 de diciembre de 2017 expedido por el Director de Contabilidad y presupuesto. Los recursos tienen como soporte el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No 818 del 06 de marzo de 2018 emitido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR.

7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato por parte de Findeter estará a cargo del Jefe de Mercadeo o por quien éste delegue por escrito.

8. CRITERIOS HABILITANTES Y DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE

8.1. PARTICIPANTES

En el presente proceso de convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso.

8.2. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica, de experiencia del proponente serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección de este proceso de contratación y no se les otorgará puntaje.

El siguiente cuadro resume los criterios a verificar por FINDETER, como criterios habilitadores:

CRITERIO	VERIFICACION
Requisitos habilitantes de carácter jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos habilitantes de orden técnico	CUMPLE / NO CUMPLE

8.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

El proponente para habilitar su propuesta deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico y aportar con la propuesta todos los documentos legales exigidos en los términos de referencia, en particular los contenidos en el acápite de documentos y requisitos de la propuesta.

8.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

- a. El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones por la entidad o empresa contratante, en la cual acredite que el interesado ha celebrado y ejecutado contratos con entidades públicas o empresas privadas después el 1 de enero de 2014, por valor del doble del valor mínimo establecido en el presupuesto estimado para la presente convocatoria, es decir VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$29.333.500), y cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto a contratar. (Solo será válida la experiencia en Servicio de Catering y servicios logísticos en talleres académicos, mesas de trabajo técnicas o eventos similares)
- b. El proponente deberá presentar una certificación emitida por la entidad o empresa contratante, en la cual se acredite que el interesado ha ejecutado actividades similares al objeto a contratar en la Región Caribe.

8.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Para efectos de la presente convocatoria no se exigirán requisitos habilitantes financieros por el valor de la convocatoria y el objeto de la misma. Dado lo anterior, los requisitos habilitantes se enfocan en aspectos jurídicos y técnicos.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considerarán únicamente las propuestas HÁBILES, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso. En consecuencia, los proponentes NO HABILITADOS en los criterios habilitantes, NO SE EVALUARÁN NI SE TENDRÁ EN CUENTA SUS OFERTAS.

La propuesta económica será el único criterio de selección a ser evaluado.
Proceso Adquisición de bienes y servicios BS

De modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta el personal que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato, y deberá costearlo en su propuesta económica. Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

9.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

MENOR VALOR

Para la determinación del método de evaluación económica, se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

a. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

\bar{x} = Media aritmética

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Handwritten signature

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

\bar{X} = Media aritmética
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales
 i = Número de oferta.

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

\bar{X}_A = Media aritmética alta.
 \bar{X} = Media aritmética.
 V_{\max} = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 100 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Dónde:

\bar{X}_A = Media aritmética alta.
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.
 i = Número de propuesta

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. MEDIA GEOMÉTRICA

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica. El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

n = Número de propuestas económicas válidas.

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

C.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 100 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{G} - V_i|}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. MENOR VALOR

Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left(\frac{100 * V_{MIN}}{V_i} \right)$$

Dónde:

V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{MIN} , y que fueron habilitadas.

i = Número de propuesta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándole puntajes, se procederá a establecer, el respectivo Orden de Elegibilidad.

Handwritten signature

FINDETER hará la selección correspondiente y el acta de selección se publicará en los plazos establecidos en el cronograma.

10. CALIFICACIÓN DE LA LABOR DESARROLLADA POR EL CONTRATISTA

La actividad del contratista deberá ser calificada de acuerdo con los criterios definidos en el formato BS-FO-13. De esta manera el supervisor del contrato en los informes periódicos deberá calificarlo de acuerdo con el nivel de impacto según el plazo u objeto del mismo.

Se deben tener en cuenta que los criterios de calificación seleccionados deben ser los mismos a emplear desde el inicio de la ejecución del contrato y serán los que se plasmen en la calificación periódica y final.

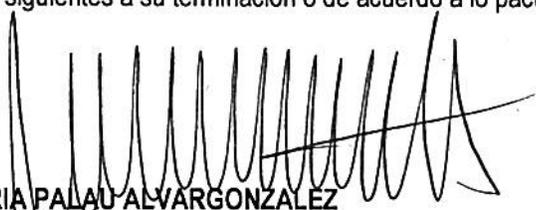
Estos criterios deben ser informados al contratista, por el supervisor al momento de la firma del acta de inicio si a ello hubiere lugar.

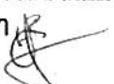
11. NIVEL DE IMPACTO

Según la tabla de Niveles de Impacto del Manual de Contratación (BS PR-02 versión 17) el nivel de impacto de la presente contratación será (Medio). En ella se calificarán las políticas de calidad, cumplimiento, y oportunidad de entrega. Así mismo, se establece que el proveedor deberá ser calificado contra entrega de productos para ser calificado por parte del Supervisor, mediante informe respectivo.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación o de acuerdo a lo pactado en el contrato (Cuando a ello hubiere lugar).


ANA MARIA PALAU ALVARGONZALEZ
Vicepresidenta de Planeación

 Vo. Bo. 

Cordialmente,


MARÍA EUGENIA RUBIANO SÁNCHEZ
Jefe de Mercadeo



**ESTUDIO DE NECESIDAD
CONVOCATORIA PRIVADA,
SELECCIÓN DE CONSULTORÍAS Y
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: BS-FO-31
Versión: 4
Fecha de aprobación:
17-May-16

Elaboró: Leidy Zuñiga Sánchez / Ana María Navia / Liliana Castillo Benavides
Revisó: *RB* Rodrigo Buelvas / *MCU* María Catalina Useche / Mireya Ximena Sánchez

ANEXOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Alistamiento
2. Análisis de Precios Unitarios – Actividad Alistamiento AC – 1.1
3. Estudio de Mercado – Relación correo enviado a participantes
4. Dirección requisitos financieros Vicepresidencia Financiera
5. Correo VoBo y solicitud de proceso abierto Gobernación del Atlántico